



Yanahuara, 08 de abril de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 068-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban asignación de recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, para financiar la ejecución de veintitrés proyectos de inversión para Gobiernos Locales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 0436-2024-IN

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
08/04/2024	INTERIOR	Gerencia de Servicios al Ciudadano, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana	<p>El FESC fue creado mediante el Decreto de Urgencia N.º 052-2011 con el propósito de combatir la inseguridad ciudadana.</p> <p>Sus recursos son de carácter intangible y permanente y están destinados exclusivamente al financiamiento de actividades, proyectos y programas relacionados con la seguridad ciudadana.</p> <p>Las comunas provinciales y distritales que cuenten con servicios de serenazgo deberán ingresar y remitir la información requerida a través de la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.</p> <p>El objetivo es mejorar la sistematización y registro de las ocurrencias atendidas por el personal de serenazgo, contribuyendo así a la seguridad ciudadana.</p> <p>En resumen, la Resolución Ministerial N.º 0436-2024-IN aprueba la asignación de recursos para proyectos de inversión en seguridad ciudadana, fortaleciendo la labor de los gobiernos locales en la protección y bienestar de la comunidad.</p>	<p>Aprueban asignación de recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, para financiar la ejecución de veintitrés proyectos de inversión para Gobiernos Locales - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 0436-2024-IN - INTERIOR (elperuano.pe)</p>